Informe de Evaluación

Específica de Desempeño

Programa presupuestario
Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Hombres

Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Instituto Municipal de Planeación

Informe de Evaluación

Específica de Desempeño

Índice de contenidos

Presentación **4**

Marco Legal **10**

Objetivos **11**

1. Datos Generales **12**

2. Resultados y Productos **21**

3. Cobertura **49**

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora **50**

5. Conclusiones de la Evaluación **51**

6. Datos del Evaluador **60**

Bibliografía **61**

Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

Presentación

Actualmente los gobiernos con corte democrático reconocen la importancia de la evaluación, como parte fundamental del diseño e implementación de las políticas públicas. Gobernar por medio de éstas, y sus programas presupuestarios derivados, implica ejercicios sistemáticos y continuos de seguimiento y evaluación.

> *La evaluación es un instrumento de la política, en particular en el caso de políticas que requieren un cambio en el comportamiento humano, o cuando no todos los actores están de acuerdo sobre las variables que deben emplearse para medir la efectividad de la política adoptada.* (Subirats J, 1995, p 5)

Los programas y políticas de desarrollo implementadas suelen estar diseñadas para modificar la realidad social, por lo que requieren ser evaluadas con información objetiva para valorar su pertinencia y efectividad, para en su caso realizar los ajustes necesarios en el desempeño de la acción pública.

La evaluación que se presenta, es resultado de la investigación sustentada en la metodología de Evaluación Específica de Desempeño propuesta por el Consejo Nacional de Evaluación de la Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL).

Como tal, su propósito es impulsar la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos de la hacienda pública, promoviendo una mayor racionalidad en el gasto público, y transparentando su aplicación en los programas presupuestarios, generando información susceptible de uso en el proceso de políticas públicas.

De igual forma, el CONEVAL señala que las evaluaciones específicas del desempeño se utilizan para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las dependencias, unidades de evaluación y gobierno que toman decisiones a nivel gerencial.

Para la Comisión Económica para América Latina (Cepal), la evaluación es una investigación que busca resolver preguntas sobre temas de políticas públicas como, por ejemplo, los efectos de la política, si se han cumplido los objetivos planteados, si las alternativas definidas son las adecuadas, si hay otras opciones posibles de implementar, si el uso de los recursos ha sido correcto y eficiente, y si la implementación del plan ha sido acertada, entre otros. (CEPAL, 2021, p 14)

Los indicadores de desempeño son instrumentos que permiten medir los insumos, procesos, productos, resultados y efectos de los proyectos, programas o estrategias de desarrollo. Cuando están respaldados por sistemas acertados de recopilación de datos, análisis e información, los indicadores permiten a los administradores seguir los progresos, demostrar los resultados y adoptar medidas correctivas para mejorar la prestación de servicios. (Banco Mundial, 2004, p 6)

El marco normativo de la evaluación se contempla en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona en su fracción I, que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

Por su parte, el artículo 26 constitucional señala que el Estado organizará un sistema de planeación democrática para el desarrollo nacional, dónde se señala al Ejecutivo Federal como el ente facultado para establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, así como los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y de los programas de desarrollo.

Respecto a la evaluación del gasto público y el establecimiento de la misma, de conformidad al artículo 134 constitucional, este alude que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

El Gobierno del Estado de México, en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN, establece que la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Cabe mencionar que los programas presupuestarios representan el mecanismo en el que la Administración Pública Municipal materializa las prioridades y directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal

En cumplimiento de la normatividad aplicable de los tres órdenes de Gobierno, se presenta el informe de evaluación, en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022; la presente evaluación considera como sujeto evaluado al Instituto Municipal para la Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres, como responsable del programa presupuestario 02060805 Igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres.

En lo general el Programa presupuestario de acuerdo a la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, agrupa los proyectos encaminados a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física.

La evaluación se efectúa para fortalecer el actuar gubernamental, ya que permite no sólo conocer el impacto del programa y las acciones implementadas, sino también para la mejora de la propia gestión pública en su dimensión organizacional.

> *La evaluación del desempeño y las evaluaciones de rentabilidad se han hecho parte integral de los procesos presupuestarios y proporcionan información complementaria y contextual junto con las asignaciones financieras en el informe sobre el presupuesto. (OCDE, 2017, p 125)*

La evaluación específica de desempeño, se elaboró mediante análisis de gabinete con base en la información proporcionada por Instituto Municipal de Planeación y con bibliografía adicional consultada por el grupo evaluador, considerando los elementos programáticos del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2022, así como el Plan de Desarrollo de Municipal y la información obtenida del ejercicio presupuestal.

De acuerdo con la disposición décima sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2022, la evaluación de los Programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de administración, del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los siguientes criterios en materia de desempeño específica:

a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario;

b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa presupuestario;

c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;

d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida; y

e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

El propósito de evaluar el desempeño de los Programas presupuestarios, es mostrar una valoración concreta del desempeño ofreciendo evidencia, comprobando el grado de cumplimiento de los objetivos y metas comprendidos en el Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PbRM), con base en los indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos financieros, brindando a la ciudadanía la posibilidad de emitir juicios de valor fundados, para mejorar la calidad de los servicios prestados por el Instituto.

A partir de esta evaluación específica de desempeño, se identifican fortalezas y debilidades, detectar problemas operativos que, de resolverse, permitirían la toma de decisiones informadas para alcanzar mayores niveles de eficiencia, así como, identificar áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados de los Programas presupuestarios, a fin de realizar las adecuaciones correspondientes orientadas a mejorar el proceso de planeación-programación-presupuestación, y con ello optimizar el gasto público municipal.

El Instituto Municipal de Planeación de Cuautitlán Izcalli (IMPLAN) en acatamiento de la disposición vigésima tercera de los lineamientos antes señalados, dará el seguimiento respectivo a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, formalizará el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmará conjuntamente en coordinación con la Tesorería Municipal, la Contraloría Interna y los sujetos evaluados.

Adicionalmente, y en observancia a la disposición vigésimo cuarta de los lineamientos citados, se dará a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios.

El fin superior de la evaluación, es generar confianza ante la ciudadanía, en un esquema de gobierno abierto, basado en los principios de rendición de cuentas, y transparencia.

Finalmente, se pretende con esta herramienta garantizar el cumplimiento del marco normativo que regula el programa presupuestario, impulsar procesos de mejora institucional, favorecer la eficacia y la eficiencia en la actuación pública, y promover una mayor racionalidad de los recursos públicos.

Marco Legal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 26 y 134
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México artículos 129 y 139 fracción I
- Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 79
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículo 110
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México artículos 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículos 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 35, 36, 37 y 38
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios artículo 1.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios artículos 285, 293, 294, 295, 327, 327-A, 327-B y 327-D
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto De Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal SEGEMUN 2023
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales
- Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Cuautitlán Izcalli
- Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli Estado de México

Objetivos

Objetivo General

Proporcionar una valoración del desempeño del programa presupuestario, en términos del grado de avance en los indicadores de resultados, así como, dotar de los elementos necesarios a los responsables, para la toma de decisiones sobre el rumbo del programa.

Objetivos Específicos

- Analizar la pertinencia y cumplimiento de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- Valorar el análisis de poblaciones realizado por la unidad ejecutora del programa.

- Dar a conocer los resultados del desempeño del programa, así como los hallazgos relevantes.

- Identificar las principales desviaciones que influyen en el funcionamiento del programa.

- Proponer áreas de oportunidad para mejorar el desempeño del programa, mediante los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

1. Datos Generales

La igualdad de género tiene como premisas principales la imperiosa necesidad de implementar políticas públicas focalizadas, para eliminar las brechas, tanto de desigualdad como de género, dónde todas y todos los integrantes de la sociedad gocen de manera igualitaria sus derechos humanos.

La violencia contra la mujer se define como:

> *…todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ONU, 1994).*

ONU Mujeres (2013) reporta que el 35 % de las mujeres de todo el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual por parte de su compañero sentimental o violencia por parte de una persona distinta a este, en algún momento de su vida. En México, el 70 % de las mujeres ha experimentado violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental durante su vida, es decir, que una de cada tres mujeres sigue sufriendo violencia física o sexual

La desigualdad y la violencia que sobrellevan las mujeres son una grave vulneración a sus garantías individuales, por ello nuestro país ha ratificado diversos instrumentos internacionales en la materia, toda vez que la igualdad entre mujeres y hombres es un derecho humano inalienable, de aceptación universal.

En este sentido, adquirimos el compromiso de cumplir con lo establecido en dichos ordenamientos, entre los que destaca la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, así como a las recomendaciones respectivas de cada uno de estos instrumentos, entre otros.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada en 1979, es el instrumento internacional más amplio y progresista en materia de derechos de las mujeres. Tiene por objeto eliminar la discriminación contra estas y asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en todas las dimensiones del desarrollo, siendo ratificado por México en 1981[1]

El derecho a la igualdad desde la perspectiva de los derechos humanos, y específicamente el que establece la CEDAW, debe ser entendido de manera integral conforme a sus tres dimensiones: igualdad formal, igualdad sustantiva e igualdad de resultados. Así, la igualdad de género es un derecho humano autónomo y de exigibilidad inmediata a los Estados[2]

De acuerdo con la CEDAW, la igualdad formal de todas las personas ante la ley está establecida en distintos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales que proveen una base fundamental para la exigibilidad y el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en los hechos.

La igualdad sustantiva supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas ejercer plenamente sus derechos y tener acceso a oportunidades de desarrollo mediante medidas estructurales, legales o de política pública.

En el contexto nacional y estatal existe una importante base normativa que promueve la igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.

En 1994 se creó el Programa Nacional de la Mujer y su Participación en el Desarrollo (PRONAM), el cual tenía como objetivo principal promover estrategias y acciones gubernamentales para impulsar el avance de las mujeres y garantizar el ejercicio integro de sus derechos.

[1] ONU MUJERES INMUJERES (2018) La igualdad de género.
[2] Alda Facio, El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres (Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos: s/f), Recuperado 1 de septiembre 2023 en http://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf

En 1999, las Naciones Unidas declaran al 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres. Momento en que los Estados, las organizaciones internacionales y diferentes colectivos feministas unen esfuerzos para erradicarla. En el mismo año se crea el Programa Nacional contra la Violencia Intrafamiliar (PRONAVI) para el periodo 1999-2000. Fue un programa impulsado por la Comisión Nacional de la Mujer que se constituyó como una línea de acción prioritaria dentro del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades en México.

En 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), como un organismo público descentralizado con la finalidad de coordinar programas y acciones que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres, así como promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros.

En 2006 se establece la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y trato entre mujeres y hombres, y propone los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

En 2007 se promulga la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual tiene como objetivo garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y establecer medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y la cual define a la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

En 2011 se publicó la reforma constitucional en materia de derechos humanos, la cual representó un cambio paradigmático en la manera en que se interpretan y aplican estos derechos en los tres poderes del gobierno. La reforma modifica 11 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y uno de sus aspectos fundamentales radica en el reconocimiento de los derechos humanos asentados en todos los tratados internacionales ratificados por México y su armonización con los reconocidos en la propia constitución y en las leyes que de ella emanan…

La igualdad de género es un principio constitucional que reconoce la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, y se encuentra consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (CNDH, 2021, p 21)

En 2014 se promulgó la reforma político-electoral del artículo 41 constitucional que garantiza la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales.

En lo referente al Estado de México, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, precisa en su artículo 5, que en el Estado de México todos los individuos son iguales y tienen las libertades, derechos y garantías que la Constitución Federal, dicha Constitución, los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales en los que el Estado Mexicano sea parte y las leyes del Estado establecen.

El 17 de enero de 2007 se publica la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, que tiene como fin superior prevenir y eliminar toda forma de discriminación que se ejerza en contra de cualquier persona con la finalidad de proteger el goce y ejercicio de sus derechos fundamentales en los términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para promover condiciones de equidad e igualdad de trato y oportunidades.

El 20 de noviembre de 2008 se publica la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, que tiene como objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres así como establecer las políticas y acciones gubernamentales de las Dependencias e Instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos Municipales y los Organismos Autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género el acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

El 6 de julio de 2010 se publica la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, que tiene como objeto regular, proteger y garantizar precisamente la igualdad de trato y oportunidades a través de la eliminación de la discriminación sea cual fuere su circunstancia o condición.

> *Derivado de dichas leyes, el 27 de enero de 2011 se instaló el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual tiene por objeto: La conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres; y es el órgano encargado de la planeación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones afirmativas y políticas públicas en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres*[3]

Este órgano colegiado es presidido por la Secretaría de las Mujeres, en el cual participan las dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, organismos autónomos, el Poder Judicial, el Poder Legislativo a través de su Comisión Legislativa para la Igualdad de Género, representantes de instituciones de investigación especializada en equidad de género y de organizaciones civiles especializadas en derechos humanos de las mujeres.

[3]Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social. Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Recuperado el 1 de octubre del 2023 http://www.teemmx.org.mx/docs/uaigev/igualdad_trato/folleto_prevenir_atender.pdf

Pese a los esfuerzos a los esfuerzos antes referidos, en el Estado de México existe una prevalencia de violencia total contra las mujeres de 15 años del 78.7%, posicionando a la entidad, como el primer lugar a nivel nacional en este indicador, de acuerdo con los datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres SIESVIM del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Sustentado en el marco normativo descrito anteriormente, y en la imperiosa necesidad de abordar este problema público dada su gran dimensión, el Gobierno del Estado promueve la igualdad de género, convirtiéndola en una de las prioridades, así como una política transversal que impacte la totalidad de las políticas públicas, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, el tema Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre se encuentra presente en la agenda municipal, ya que la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de la gestión municipal sustentada en las Leyes de Planeación Federal y del Estado de México, repercute en la administración en su conjunto, por la transversalidad contemplada de esta en los programas presupuestarios.

En este sentido, el Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM) de Cuautitlán Izcalli, es el responsable de instrumentar el Programa Presupuestario denominado Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, con clave programática 02060805, a través de los siguientes proyectos y áreas responsables:

Unidad administrativa responsable	Proyecto
Unidad de Transversalización de la Perspectiva de Género	020608050101 Coordinación Institucional para la Igualdad de Género
Unidad de Promoción de la Cultura de la Igualdad de Género	020608050104 Apoyo social para el Empoderamiento Económico de la Mujer
Coordinación de Atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres	020608050102 Cultura de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género

El Programa presupuestario se encuentra alineado al Eje Transversal I. Igualdad de Género del Plan de Desarrollo Municipal y para su operación durante el ejercicio fiscal 2022, se ejerció un presupuesto de 13 millones 106 mil 980.76 pesos, de acuerdo con la información proporcionada por la unidad ejecutora.

Con relación a los elementos programáticos, para el periodo objeto de la presente evaluación se identifican un objetivo, seis estrategias y 18 líneas de acción, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Derivado de la naturaleza del programa, este se encuentra directamente vinculado con el Objetivo para el Desarrollo Sostenible (ODS) número 5 Igualdad de Género, de la Agenda 2023, ya que todas las actividades del mismo, están encaminadas a *"Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas "*. El referido ODS, cuenta con nueve metas orientadas a lograr este objetivo, desde las diferentes vertientes en donde se identifican importantes brechas de desigualdad, que impiden en desarrollo integral de las mujeres en el mundo; el Programa presupuestario abona al cumplimiento de estas metas, desde su ámbito local de actuación, a través de las actividades desarrolladas por el Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM).

Por su característica transversal, el Programa presupuestario también atiende a otros ODS, de los cuales, a continuación, se muestran las metas relacionadas con el programa en cuestión.

ODS	Meta del ODS relacionada al programa
	3.7 Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

ODS	Meta del ODS relacionada al programa
	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria 4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
	16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos 16.b Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

Marco Legal

El marco legal de observancia obligatoria para la operación del programa presupuestario, se compone de ordenamientos Federales, Estatales y Municipales

Federales

CPEUM
Ley de Planeación.
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Estado de México

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Locales

Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli

Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública de Cuautitlán Izcalli Estado de México 2022-2024

2. Resultados y Productos

Descripción del Programa

El Instituto Municipal para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM) de Cuautitlán Izcalli, es el responsable de la conducción de la Política Municipal de Igualdad de Género, misma que se encuentra definida en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, en el Eje Transversal I. Igualdad de Género, documento vigente para la operación del Programa presupuestario con clave programática 02060805, denominado Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre; de acuerdo con el PDM 2022-2024, el programa tiene como objetivo:

> *Fomentar la equidad de género en los diferentes ámbitos y entornos del municipio, a través de facilitar el acceso a oportunidades de desarrollo para mujeres y niñas, con la finalidad de contribuir a la igualdad sustantiva en la población municipal, así como prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.*

De igual forma, se señalan las estrategias y líneas de acción diseñadas para el cumplimiento del objetivo, como se muestra a continuación:

Estrategias	Líneas de Acción
1. Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal	1.1 Diseñar e instrumentar la Política Municipal de Igualdad de Género y Prevención de la Violencia en Contra de Mujeres y Niñas. 1.2 Coordinar las actividades derivadas de la incorporación transversal de la perspectiva de género en la administración pública municipal. 1.3 Reportar los trabajos con perspectiva de género que se realizan mediante la coordinación de las dependencias del ayuntamiento
2. Coordinar la aplicación de los instrumentos derivados de la Política Municipal de Igualdad de Género y Prevención de la Violencia en contra de Mujeres y Niñas	2.1 Coordinar el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2.2 Formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Estrategias	Líneas de Acción
3. . Coordinar las actividades derivadas de la declaración de las dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres	3.1 Asistir a las reuniones de trabajo para atender las Alertas de Violencia de Género, convocadas por la Secretaría de la Mujer 3.2 Capacitar a servidores públicos y sectores de la población en materia de género, seguridad y prevención de la violencia en contra de las mujeres 3.3 Crear redes de apoyo (Agentes Pro-Mujer) para la identificación y atención de casos de violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos. 3.4 Involucrar a los representantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) para la atención a víctimas de violencia de género. 3.5 Diseñar un protocolo interinstitucional que agilice la atención de delitos de género y garantice la protección y la no revictimización de las mujeres .
4. Proporcionar atención en materia jurídica y psicológica a personas en situación de violencia de género.	4.1 Brindar atención psicológica de manera gratuita 4.2 Brindar atención jurídica de manera gratuita 4.3 Atención a grupos de la población. 4.4 Capacitar a servidoras y servidores públicos para la atención de primer contacto a víctimas de violencia "Fórmate e Informa".
5. Atender a la población que lo requiera en estancias infantiles y jardines de niños.	5.1 Brindar atención integral a las hijas e hijos de madres y padres trabajadores en estancias infantiles y jardines de niños. 5.2 Organizar sesiones de Escuela para Padres y Habilidades para la Formación de Pareja y Familiar.
6. Fomentar la salud mental de la mujer a partir de pláticas y talleres de capacitación para el trabajo y autoempleo.	6.1 Organizar pláticas, curso, talleres y eventos para la salud mental, autoempleo y dignificación de la mujer. 6.2 Implementar talleres para el género masculino.

Respecto al diseño de la Política Municipal de Igualdad de Género, se destaca su carácter transversal, caracterizada por incorporar estrategias y líneas de acción en determinados programas presupuestarios del PDM 2022-2024, además de los incluidos en el Eje Transversal I. Igualdad de Género.

Lo anterior, fue posible gracias a la construcción de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) transversales, que dieron pie integrar acciones afirmativas en favor de mujeres y niñas, para su inclusión y fortalecimiento de desarrollo integral en distintos ámbitos de la vida pública.

Como resultado del análisis de las líneas de acción del Programa presupuestario evaluado, se puede identificar que el IMEGDEM otorga servicios relacionados con la atención a mujeres y niñas, para favorecer su empoderamiento e inclusión en actividades económicas, deportivas, culturales y recreativas, así como, atender a víctimas de violencia de género e implementar medidas para prevenir, erradicar y sancionar la violencia en contra de mujeres, niñas y adolescentes, como se describe a continuación:

Servicio:	Dirigido a:
1. Atención a las Alertas de Violencia de Género	Población en general
2. Capacitar a personal de la administración	Personal de la AP
3. Creación de redes de apoyo	Población femenina
4. Atención integral a víctimas de violencia	Población femenina
5. Fomento de la salud mental	Población femenina
6. Atención integral a hijas e hijos de mujeres trabajadoras	Población en general

Alineación con la Planeación Nacional, Estatal y Sectorial

Respecto a la alineación del Programa presupuestario (Pp) con los instrumentos de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática, este se ubica en el Eje Transversal I. Igualdad de Género, del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, que a su vez, es el mismo eje transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) 2017-2023, por la congruencia de en la estructura de los planes, sin embargo, se identifica que en el caso del nivel municipal, la transversalidad de este eje se hace presente en los cuatro pilares de desarrollo del documento, a través de la incorporación de estrategias y líneas de acción transversales, construidas con perspectiva de género en los programas presupuestarios, prioritariamente aquellos programas, compuestos por bienes y servicios brindados de manera directa a la población.

En lo relativo al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, la igualdad de género, se menciona en el **Eje General I. Política y Gobierno**, en el apartado Libertad e Igualdad, en donde se menciona que el gobierno federal impulsará la igualdad como principio rector y refiere a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, así como entre otros sectores de la población, como población indígena, joven y adulta, con el objetivo de erradicar la discriminación y opresión; sin embargo, el vigente Plan de Desarrollo Nacional, no identifica en su contenido, objetivos, estrategias o acciones concretas para alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

En contra partida en el año 2020, se publica **el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD),** con el cual, el Programa presupuestario Igualdad de Trato y Oportunidades para Mujeres y Hombres presenta alineación con cuatro de los seis objetivos prioritarios, a través de las estrategias determinadas para el cumplimiento de los mismos, como se muestra a continuación:

Objetivo Prioritario PROIGUALDAD 2020-2024	Estrategia Prioritaria PROIGUALDAD 2020-2024	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de Acción PDM 2022-2024
1._Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.	1.1 Fortalecer el marco normativo e institucional para la participación económica de las mujeres en condiciones de igualdad.	1. Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal	1.1 Diseñar e instrumentar la Política Municipal de Igualdad de Género y Prevención de la Violencia en Contra de Mujeres y Niñas. 1.2 Coordinar las actividades derivadas de la incorporación transversal de la perspectiva de género en la administración pública municipal. 1.3 Reportar los trabajos con perspectiva de género que se realizan mediante la coordinación de las dependencias del ayuntamiento
		2. Coordinar la aplicación de los instrumentos derivados de la Política Municipal de Igualdad de Género y Prevención de la Violencia en contra de Mujeres y Niñas	2.1 Coordinar el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2.2 Formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables.
4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad	4.1 Fortalecer el marco institucional para garantizar el derecho de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia.	3. . Coordinar las actividades derivadas de la declaración de las dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres	3.1 Asistir a las reuniones de trabajo para atender las Alertas de Violencia de Género, convocadas por la Secretaría de la Mujer 3.2 Capacitar a servidores públicos y sectores de la población en materia de género, seguridad y prevención de la violencia en contra de las mujeres 3.3 Crear redes de apoyo (Agentes Pro-Mujer) para la identificación y atención de casos de violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos. 3.4 Involucrar a los representantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) para la atención a víctimas de violencia de género. 3.5 Diseñar un protocolo interinstitucional que agilice la atención de delitos de género y garantice la protección y la no revictimización de las mujeres .

Objetivo Prioritario PROIGUALDAD 2020-2024	Estrategia Prioritaria PROIGUALDAD 2020-2024	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de Acción PDM 2022-2024
4. Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad.	4.3 Mejorar los servicios y los mecanismos de protección que brinda el Estado a mujeres víctimas o en riesgo de violencia, para garantizar su seguridad y la de sus hijas e hijos, a fin de prevenir más violencia o feminicidios	4. Proporcionar atención en materia jurídica y psicológica a personas en situación de violencia de género.	4.1 Brindar atención psicológica de manera gratuita 4.2 Brindar atención jurídica de manera gratuita 4.3 Atención a grupos de la población. 4.4 Capacitar a servidoras y servidores públicos para la atención de primer contacto a víctimas de violencia "Fórmate e Informa".
2. Generar las condiciones para reconocer, reducir y redistribuir los trabajos domésticos y de cuidados de las personas entre las familias, el Estado, la comunidad y el sector privado.	2.3 Impulsar el incremento de la participación del Estado y el sector privado en el cuidado de las personas para organizarlos de manera corresponsable y equitativa.	5. Atender a la población que lo requiera en estancias infantiles y jardines de niños.	5.1 Brindar atención integral a las hijas e hijos de madres y padres trabajadores en estancias infantiles y jardines de niños. 5.2 Organizar sesiones de Escuela para Padres y Habilidades para la Formación de Pareja y Familiar.
3. Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos.	3.2 Ofrecer bienes y servicios que contribuyan a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mujeres, niñas y adolescentes	6. Fomentar la salud mental de la mujer a partir de pláticas y talleres de capacitación para el trabajo y autoempleo.	6.1 Organizar pláticas, curso, talleres y eventos para la salud mental, autoempleo y dignificación de la mujer. 6.2 Implementar talleres para el género masculino.

Con relación a los programas derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México el artículo 38, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México, menciona que estos son los instrumentos de planeación que señalarán los objetivos, estrategias y líneas de acción de un determinado sector del desarrollo de la entidad; de igual forma, en ellos se definen con mayor precisión las políticas públicas consideradas en el Plan de Desarrollo del Estado de México y será el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México (COPLADEM) el encargado de coordinar las actividades para su elaboración e integración.

En este sentido, el Pp evaluado se encuentra alineado al **Programa Transversal,** en el apartado **Igualdad de Género**, especificamente con **los Objetivos Transversales 1, 2 y 3,** así como con componentes del Proyecto Estrategico 1, planteado en el Programa Transversal en cuestión, observando congruencia y alineación con los siguientes elementos programáticos del Pp:

Líneas de Acción y/o Proyectos Estratégicos Programa Transversal 2017-2023 Eje I. Igualdad de Género	**Actividades específicas o componentes Programa Transversal 2017-2023**	**Estrategias PDM 2022-2024**	**Líneas de Acción PDM 2022-2024**
Proyecto 1: Impulso del desarrollo de las mujeres y protección de sus derechos / equidad de género y erradicación de la violencia.	Incorporación de la perspectiva de género al interior de las dependencias y entidades de la administración pública a través de las unidades de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia.	1. Institucionalizar la perspectiva de género en la Administración Pública Municipal	1.1 Diseñar e instrumentar la Política Municipal de Igualdad de Género y Prevención de la Violencia en Contra de Mujeres y Niñas. 1.2 Coordinar las actividades derivadas de la incorporación transversal de la perspectiva de género en la administración pública municipal. 1.3 Reportar los trabajos con perspectiva de género que se realizan mediante la coordinación de las dependencias del ayuntamiento
Proyecto 1: Impulso del desarrollo de las mujeres y protección de sus derechos / equidad de género y erradicación de la violencia.	Impulso a la creación de leyes y políticas públicas con perspectiva de género, mediante el fomento de acciones afirmativas para reducir las brechas salariales y para la inclusión de mujeres en puestos de mandos medios y superiores.	2. Coordinar la aplicación de los instrumentos derivados de la Política Municipal de Igualdad de Género y Prevención de la Violencia en contra de Mujeres y Niñas	2.1 Coordinar el Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2.2 Formular, ejecutar, remitir y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como las Estrategias respectivas, en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Líneas de Acción y/o Proyectos Estratégicos Programa Transversal 2017-2023 Eje I. Igualdad de Género	Actividades específicas o componentes Programa Transversal 2017-2023	Estrategias PDM 2022-2024	Líneas de Acción PDM 2022-2024
1.2.1 Coordinar a través del mecanismo interinstitucional de las dependencias del Ejecutivo Estatal, Poder Judicial, Organismos Autónomos y Municipios el seguimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia.	1.2.1.1 Revisar los avances de las acciones implementadas por las dependencias del Ejecutivo estatal, Poder Judicial, organismos autónomos y los municipios alertados 1.2.1.2 Realizar los informes generales de los avances de las medidas de seguridad, prevención y justicia	3. . Coordinar las actividades derivadas de la declaración de las dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres	3.1 Asistir a las reuniones de trabajo para atender las Alertas de Violencia de Género, convocadas por la Secretaría de la Mujer 3.2 Capacitar a servidores públicos y sectores de la población en materia de género, seguridad y prevención de la violencia en contra de las mujeres 3.3 Crear redes de apoyo (Agentes Pro-Mujer) para la identificación y atención de casos de violencia contra las mujeres en sus diferentes tipos y ámbitos. 3.4 Involucrar a los representantes de los Consejos de Participación Ciudadana (COPACI) para la atención a víctimas de violencia de género. 3.5 Diseñar un protocolo interinstitucional que agilice la atención de delitos de género y garantice la protección y la no revictimización de las mujeres .
Proyecto 1: Impulso del desarrollo de las mujeres y protección de sus derechos / equidad de género y erradicación de la violencia.	Implementación del modelo integral de apoyo para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia, a fin de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos a través del Programa de Atención y Prevención de la Violencia de Género	4. Proporcionar atención en materia jurídica y psicológica a personas en situación de violencia de género.	4.1 Brindar atención psicológica de manera gratuita 4.2 Brindar atención jurídica de manera gratuita 4.3 Atención a grupos de la población. 4.4 Capacitar a servidoras y servidores públicos para la atención de primer contacto a víctimas de violencia "Fórmate e Informa".
3.1.2 Crear las condiciones para que las mujeres trabajadoras puedan equilibrar su vida personal, laboral y familiar	3.1.2.1 Creación y acceso a guarderías.	5. Atender a la población que lo requiera en estancias infantiles y jardines de niños.	5.1 Brindar atención integral a las hijas e hijos de madres y padres trabajadores en estancias infantiles y jardines de niños. 5.2 Organizar sesiones de Escuela para Padres y Habilidades para la Formación de Pareja y Familiar.

Líneas de Acción y/o Proyectos Estratégicos Programa Transversal 2017-2023 Eje I. Igualdad de Género	Actividades específicas o componentes Programa Transversal 2017-2023	Estrategias **PDM 2022-2024**	Líneas de Acción **PDM 2022-2024**
2.1.3 Implementar programas de capacitación laboral junto con el sector privado enfocados a mujeres.	2.1.3.2 Impulsar la capacitación y formación para el empleo basadas en principios de planificación participativa, de empoderamiento y de autonomía, que permitan redefinir el significado de trabajo como elemento potenciador de la identidad personal y profesional de las mujeres.	6. Fomentar la salud mental de la mujer a partir de pláticas y talleres de capacitación para el trabajo y autoempleo.	6.1 Organizar pláticas, curso, talleres y eventos para la salud mental, autoempleo y dignificación de la mujer. 6.2 Implementar talleres para el género masculino.

Indicador Sectorial

Para el análisis sectorial, al que contribuye el Programa presupuestario, se revisaron los indicadores del Programa Transversal, en los referentes a la Igualdad de Género y se observó que el Pp se encuentra vinculado al indicador denominado **Porcentaje de mujeres mayores de 15 años que sufrieron violencia,** y en el mismo programa transversal, se establece como **línea base el 75.30%,** obtenido en el año 2016, es decir, el 75.3% de la población femenina que vive en el Estado de México, manifestó haber sufrido al menos un episodio de violencia, en razón de su género, en algún momento de su vida, de acuerdo con los datos proporcionados por la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La periodicidad de medición del mencionado indicador es de 5 años, siendo el periodo de levantamiento de la referida encuesta y el sentido del mismo es descendente, ya que se busca disminuir el porcentaje de incidencia de la violencia en contra de niñas, mujeres y adolescentes.

Con base en la última medición del indicador, se identifica un retroceso en los resultados de las medidas adoptadas por los gobiernos para erradicar este tipo de violencia, ya que en la entidad se registró un aumento en la violencia contra las mujeres, pasando del 75.3% (línea base) en 2016 a 78.7% en 2021, de los cuales en el 41.3% de los casos las víctimas declararon que los agresores fueron sus parejas sentimentales. De igual forma, entre los ámbitos en donde se registraron las agresiones, destaca el comunitario con el 58.5% y el escolar con el 36.6% del total de los casos. Aunque en el programa transversal, no se identifique la programación de una meta, por la naturaleza del indicador, cualquier incremento en la ocurrencia de actos de violencia en contra de mujeres, adolescentes y niñas, se identifica como un comportamiento negativo en el desempeño de las políticas en la materia, en los tres ordenes de gobierno.

Concepto	2016 (%)	2021 (%)
Porcentaje de mujeres mayores de 15 años que sufrieron violencia	75.3	78.7
Porcentaje de casos en donde el agresor fue su pareja	53.3	41.3
Ámbito escolar	28.1	36.6
Ámbito laboral	27.5	29.3
Ámbito comunitario	50.2	58.5
Ámbito familiar	12.3	10.9

Fuente: Elaboración propia con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH), realizada por el INEGI

Análisis de los indicadores con base en los críterios CREMAA

Para el diseño de indicadores, se recomienda considerar las caracteristicas que defienen a un indicador como un parámetro confiable y de calidad, con la finalidad de proporcionar la información deseada sobre la las variables involucradas.

En este sentido, se analizaron las caracteristicas de los indicadores del programa evaluado, con base en los críterios del acronimo CREMAA, con base en las siguientes especificaciones:

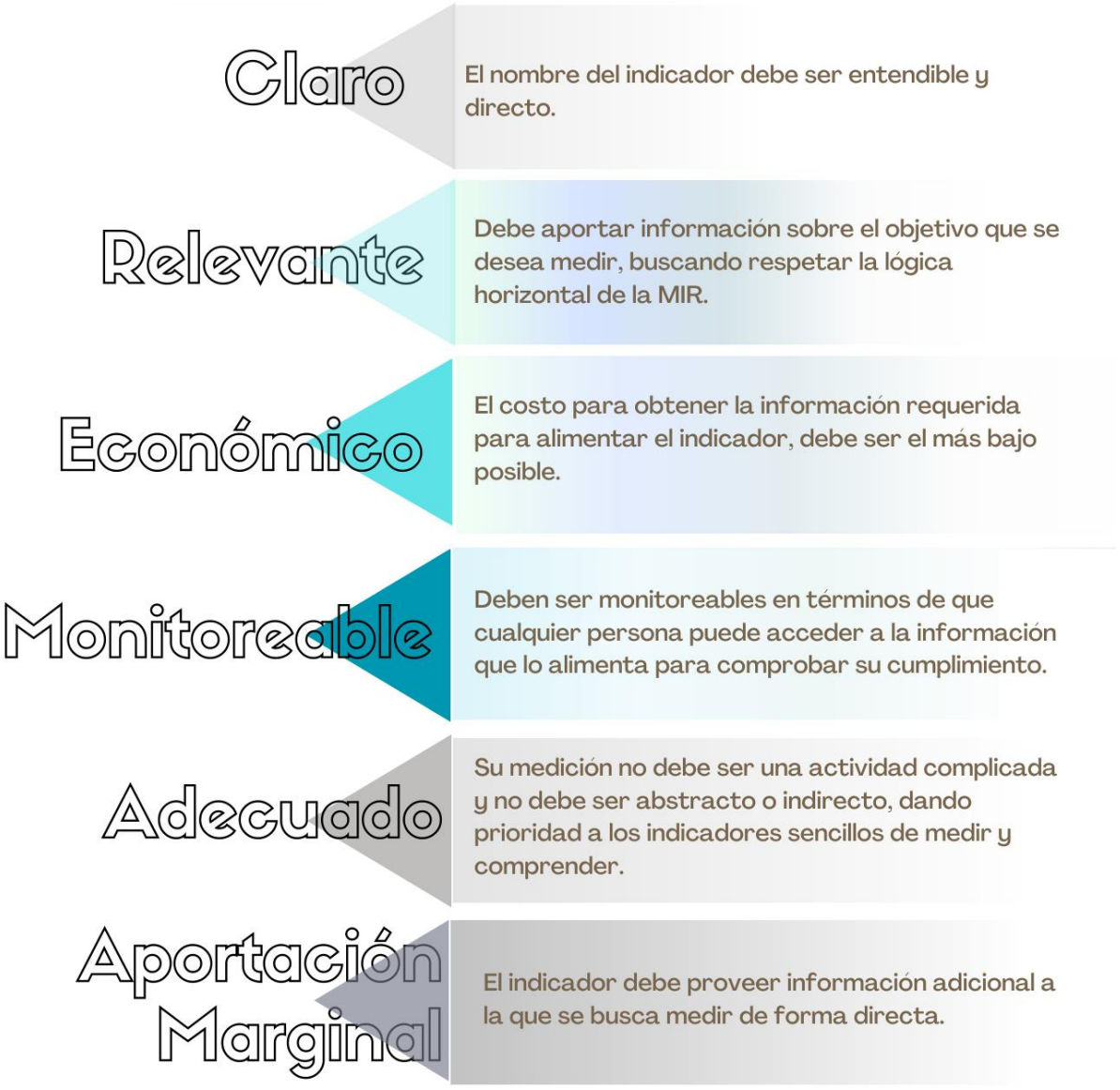

Conforme a los atributos antes descritos, se analizaron los indicadores objeto de la presente evaluación, identificando que en ningun caso, se cumplen con los seis criterios, sin embargo, no quiere decir que los indicadores no sean adecuados y viables para valorar el desempeño del programa, se especifica que las caracteristicas señaladas se valoran para priorizar que indicador es más pertinente con respecto a otro, durante el diseño del programa y el presente análisis es una referencia para mejorar el diseño de los indicadores.

Nivel en la MIR	Indicador	C	R	E	M	A	A
Fin	Tasa de variación de la participación de mujeres y hombres en las actividades de los programas de igualdad, equidad y prevención de la violencia	✓	✗	✓	✓	✗	✗
Propósito	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados con los programas de igualdad, equidad y prevención de la violencia	✓	✗	✓	✓	✗	✗
Componente 3	Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados a través de programas de cultura de igualdad	✓	✗	✓	✓	✓	✗
Actividad 3.1	Porcentaje de eventos en materia de género realizados	✓	✓	✓	✓	✓	✗
Actividad 3.2	Porcentaje de pláticas con perspectiva de género realizadas	✓	✓	✓	✓	✓	✗

Evaluación de indicadores de resultados y productos.

A continuación, se presenta el análisis por cada indicador seleccionado del Programa presupuestario (Pp) evaluado, con la finalidad de realizar una valoración general cuantitativa y cualitativa sobre el desempeño del Pp.

Cabe destacar, que para fines de la evaluación de cada indicador, se utilizaron los críterios de semaforización establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos, donde se determinan los siguientes rangos, de acuerdo con el nivel cumplimiento presentado por cada indicador:

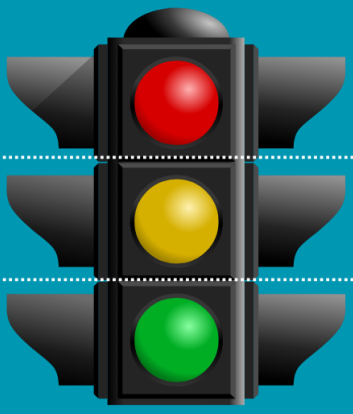

Menos del 90% o por encima del 115%	**Crítico:** el valor alcanzado del indicador está por debajo de la meta programada o supera la meta programada, considerándose una falla en la planeación, de conformidad con los rangos establecidos
Entre 90 y 95%	**Con riesgo:** el valor alcanzado del indicador es menor que la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido
Entre 96 y 115%	**Aceptable:** el valor alcanzado del indicador se encuentra en un rango por encima o por debajo de la meta programada, pero se mantiene dentro del rango establecido.

FIN

INDICADORES DE RESULTADOS

Para el monitoreo y evaluación del programa, la unidad administrativa responsable se sujeta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) publicada en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) del ejercicio fiscal en cuestión, considerando para su análisis los siguientes indicadores con sus respectivas características:

Tasa de variación de la participación de mujeres y hombres en las actividades de los programas de igualdad, equidad y prevención de la violencia

Tipo de indicador: Estratégico

Frecuencia de medición: Anual

Unidad de Medida: Mujeres y Hombres

Línea Base: 1,550 mujeres y hombres

110.6 %

En 2022, aumentó el número de personas que participaron en actividades de promoción de la igualdad, equidad y prevención de la violencia

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Mujeres y hombres beneficiados con programas para la igualdad, la equidad y la prevención de la violencia de género.

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
0 %	110.6 %	0 %

En el año 2022 se beneficiaron a **3 mil 256 personas** en las actividades de los programas de igualdad y prevención de la violencia de género

Evaluación

Crítico: el valor alcanzado del indicador se encuentra por debajo de la meta programada o supera la meta programada, considerando una falla en la planeación de las actividades que lo alimentan

Avance del indicador Fin y análisis de sus metas

Los indicadores en los niveles estrategicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se caracterizan por medir los impactos y resultados de la entrega de los bienes y servicios durante la ejecución del programa; de igual forma, especificamente en el nivel FIN, el objetivo narrativo y correspondiente indicador, se deben construir orientados a contribuir con un Fin superior, es decir, la intervención gubernamental a tráves del Programa presupuestario (Pp), no puede por si solo, alcanzar el fin, sin embargo contribuye a lograr el FIN SECTORIAL al que se encuentra alineado o como es el caso, del presente Pp al objetivo transversal.

En este sentido, el indicador a nivel fin del presente programa, no cumple con las caracteristicas de contribuir al fin superior transversal de los instrumentos de planeación del Gobierno del Estado de México (PDEM 2017-2023 y el Programa Transversal Igualdad de Género).

Por otra parte el indicador en cuestión, mide la variación (incremento o decremento) de la población que participó en las actividades del programa, con relación a la población que participó en las mismas en el ejercicio fiscal inmediato anterior y buscando que esta cobertura se mantenga constante, ya que no se programó un cambio en la cantidad programada para el ejercicio fiscal 2022, proyectando atender a **1 mil 550 personas** en 2022, al igual de las atendidas en 2021.

Como resultado de las actividades realizadas por el Instituo Municipal para al Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM) en el marco del programa para la promoción de la igualdad, equidad y prevención de la violencia, se atendieron un total de **3 mil 256 personas**, es decir, se rebasó la meta programada en un **110.06 %,** atendiendo a más de la mitad de las personas originalmente programadas.

Lo anterior, resultó en un desempeño **CRÍTICO** del indicador, derivado de una desviación en el número total de personas atendidas, respecto a las esperadas, lo que pudo provocar problemas con la distribución de los recursos destinados al programa, o incluso insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto público.

Para lograr una mejor programación de las metas esperadas para cada indicador, se recomienda considerar las variables internas y externas al programa que puedan alterar los resultados de los mismos y evitar niveles de desempeño negativos.

Propósito

INDICADORES DE RESULTADOS

Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados con los programas de igualdad, equidad y prevención de la violencia

Tipo de indicador: Estratégico

Frecuencia de medición: Anual

Unidad de Medida: Mujeres y hombres

Linea Base: 1,550 mujeres y hombres

En 2022,

0.43 %

de la población municipal, se benefició de alguna actividad del IMEGDEM

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Mujeres y hombres beneficiados con programas de igualdad, la equidad de género y la prevención de la violencia de género

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
0.28 %	0.43 %	153.57 %

En el año **2022** se atendieron **2 mil 385 personas** en actividades de promoción de la equidad de género y la prevención de la violencia de género

Evaluación

Crítico: el valor alcanzado del indicador se encuentra por debajo de la meta programada o supera la meta programada, considerando una falla en la planeación de las actividades que lo alimentan

Avance del indicador Propósito y análisis de sus metas

El indicador a nivel Propósito de la MIR se caracteriza por ser un indicador estratégico, que debe aportar información sobre el resultado directo a lograr en la población, mediante al entrega de los bienes y servicios desarrollados en el marco del Programa presupuestario (Pp). En ese sentido, el indicador del referido nivel, hace referencia a la proporción de personas que tuvieron acceso a las actividades de promoción de la igualdad, equidad y prevención de la violencia, respecto al total de la población municipal.

El sentido del indicador no se identifica en la ficha técnica de diseño del indicador, sin embargo, se concluye que es de tipo **ascendente**, ya que se busca acercar cada vez a más personas a este tipo de servicios y actividades, con la finalidad de generar una cultura de la igualdad y equidad, así como prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de niñas, adolescentes y mujeres.

Para 2022, el indicador presentó un desempeño **negativo**, ya que al igual que el indicador a nivel fin, se rebasó el número de personas atendidas en este tipo de actividades, con un total **de 2 mil 385 mujeres y hombres**, de las 1 mil 550 programadas, lo que equivale al **0.43%** de la población municipal que se beneficiaron con eventos, pláticas, talleres y atenciones especializadas, de los servicios ofrecidos por el IMEGDEM.

Derivado de la revisión de los datos que alimentan las variables del indicador, se identifica que en el caso de la **variable A: Número de mujeres y hombres beneficiados con programas de fomento a la igualdad, equidad y prevención de la violencia,** corresponde a la misma variable A del indicador a nivel Fin, por lo que los datos numéricos reportados en ambas variables debería coincidir, encontrando diferencias, reportando en la ficha técnica de seguimiento del indicador Fin 3 mil 256 personas, entre mujeres y hombres beneficiados en 2022, y en la misma ficha del indicador Propósito, se reportó para la misma variable un total de 2 mil 385 personas, es decir, se muestra una diferencia de 871 personas.

Se sugiere revisar los datos reportados en la misma variable de cada uno de los indicadores y elegir el dato correcto con la finalidad de homologarlo en ambas fichas de seguimiento y en subsecuentes ejercicios fiscales, verificar que estas cifras coincidan en los reportes de seguimiento trimestral.

Componente 3

INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados a través de programas de cultura de igualdad

Tipo de indicador: De Gestión

Frecuencia de medición: Semestral

Unidad de Medida: Mujeres y hombres

Linea Base: 200 mujeres y hombres

0.13 %

De la población municipal, participó en programas de fomento de cultura de la igualdad

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Mujeres y hombres beneficiados con programas de cultura de igualdad de género en el año actual

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
0.04 %	0.13 %	325 %

Comportamiento semestral del indicador

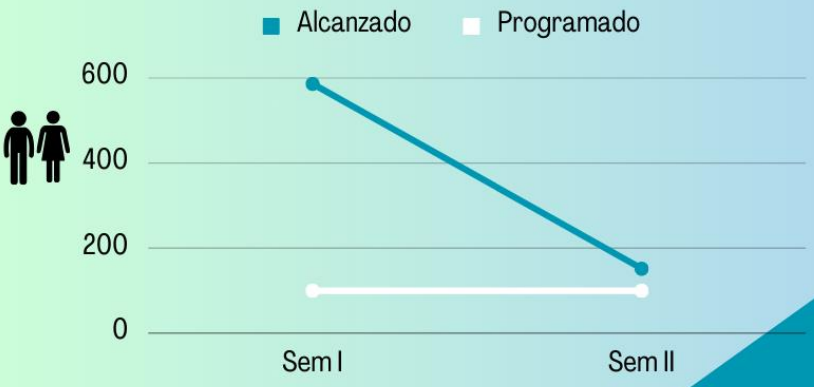

Evaluación

Crítico: el valor alcanzado del indicador se encuentra por debajo de la meta programada o supera la meta programada, considerando una falla en la planeación de las actividades que lo alimentan

Avance del indicador Componente 3 y análisis de sus metas

De acuerdo con la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los indicadores a nivel componente miden la eficiencia en la prestación de los bienes y servicios otorgados a la población por parte del Programa presupuestario (Pp) y para el caso de la presente evaluación se considero el único indicador a nivel componente aplicable para la unidad ejecutora del programa y corresponde al Porcentaje de mujeres y hombres beneficiados a través de programas de cultura de igualdad, que al igual que en el caso del indicador a nivel propósito, se compara con el total de la población municipal.

Se puede identificar que el sentido del indicador es **ascendente**, al igual que los anteriores indicadores, y corresponde a uno de los servicios del IMEGDEM, con el fomento de la cultura de la igualdad, a través de diversas actividades, en las que se atiende a mujeres y hombres indistintamente.

Para el ejercicio fiscal 2022, se programó tener una asistencia de 200 personas en estas actividades especificas, que correspondian al 0.04% de la población municipal, sin embargo, la alta demanda de estas actividades y los recursos extraordinarios recibidos por el Pp, provocaron un aumento de la población atendida que equivale al **0.13 %** de la poblacion y un sobre cumplimiento del **325% de la meta programada.**

Por lo anterior, el comportamiento del indicador se evalua con un desempeño **CRÍTICO**, ya que rebasa el rango permitido, de acuerdo con la programación realizada al principio del ejercicio fiscal y los críterios de semaforización utilizados en la presente evaluación especifica de desempeño-

Como se puede observar en la gráfica de la página anterior, el sobre cumplimiento se dío durante el primer semestre, atendiendo a un total de 586 personas, es decir, más del doble de las previstas (200 pesonas) para ese periodo.

Al igual que en los casos anteriores, la recomendación es identificar las variables y acontecimientos que podrían alterar el comportamiento del indicador, como ampliaciones de presupuesto u organización de eventos especiales, para considerar cifras más acertadas en la programación que contribuyan a mejorar el desempeño general del programa y evitar poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos del Pp.

INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

Actividad 3.1

Porcentaje de eventos en materia de género realizados

Tipo de indicador: De Gestión

Frecuencia de medición: Trimestral

Unidad de Medida: Evento

Linea Base: 12 eventos

Durante 2022 se realizaron el

100 %

de los eventos en materia de género programados

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Eventos en materia de género realizados en el año actual

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
100 %	100 %	100 %

Comportamiento semestral del indicador

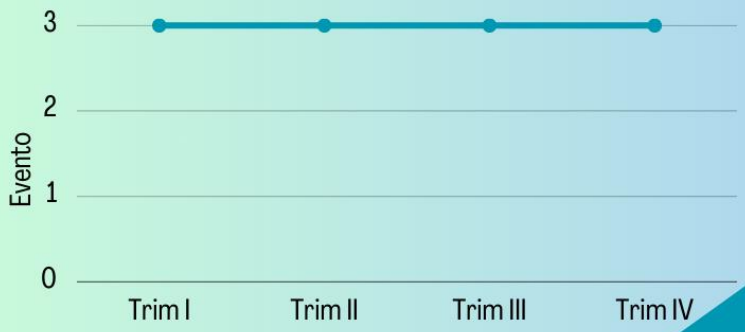

Evaluación

Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido

Avance del indicador Actividad 3.1 y análisis de sus metas

Derivados del componente número 3, se encuentran los indicadores a nivel actividad 3.1 y 3.2, que refieren a las acciones que realizadas por el Instituto Municipal de Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres para brindar los servicios de promoción de la cultura de la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, bajo la cual se construyen las MIR de los Pp.

El indicador denominado Porcentaje de eventos en materia de genero realizados, es de tipo ascendente y mide el total de eventos realizados, con relación al total programados para el ejercicio fiscal 2022.

En este sentido el indicador tuvo un comportamiento positivo, respetando la programación inicial, con un total de **12 eventos en materia de género** realizados, y distribuidos equitativamente en los cuatro trimestres del año; por lo anterior, el desempeño del referido indicador contribuye al cumplimiento de los objetivos del programa.

Respecto al comportamiento de Pp en el ejercicio fiscal anterior, se identifica una mejoría, ya que durante el 2021, se realizaron el 91.7 % del total de eventos de esta naturaleza programados; lo anterior, se puede deber a un problema de programación en los eventos, derivado de la incertidumbre respecto a las actividades presenciales y el retorno a la normalidad postpandemia, que se vivió en 2021; este factor de incertidumbre disminuyó para el ejercicio fiscal 2022 y permitió realizar una mejor programación de los eventos, aunque en contrapartida, como se observó en la evaluación de los anteriores indicadores, se presentaron desviaciones importantes en la programación respecto a la cantidad de personas esperadas en cada uno de los eventos.

Este tipo de factores a considerar en la programación, son importantes, ya que puede verse comprometida la calidad de los eventos, al recibir a una mayor cantidad de personas de las esperadas, así como rebasar los aforos permitidos de los espacios en donde se llevan a cabo los eventos en cuestión, con el riesgo de la ocurrencia de algun percance que ponga en riesgo la integridad física de las y los asistentes.

INDICADORES DE SERVICIOS Y GESTIÓN

Actividad 3.2

Porcentaje de pláticas con perspectiva de género realizadas

Tipo de indicador: De Gestión

Frecuencia de medición: Trimestral

Unidad de Medida: Plática

Linea Base: 60 pláticas

Durante 2022 se realizaron el

108.5 %

de las pláticas con perspectiva de género programadas

Nivel de Cumplimiento

Descripción de la meta anual: Porcentaje de pláticas con perspectiva de género realizadas en el año actual

Meta 2022	Alcanzado 2022	Nivel de cumplimiento
100 %	108.5 %	108.5 %

Comportamiento semestral del indicador

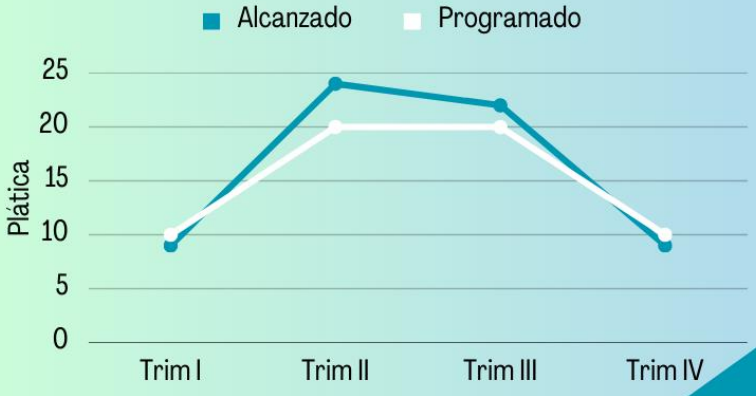

Evaluación

Aceptable: el valor alcanzado del indicador se encuentra dentro del rango establecido

Avance del indicador Actividad 3.2 y análisis de sus metas

Como parte de las actividades necesarias para el componente número 3, el indicador Porcentaje de pláticas con perspectiva de género, mide la eficiencia en la realización de este tipo de actividades, con relación a la cantidad programada inicialmente; este indicador se caracteriza por ser un indicador de gestión de sentido ascendente, ya que busca realizar un mayor número de pláticas con perspectiva de género, siempre y cuando la disponibilidad de recursos humanos, presupuestales y materiales del Pp lo permitan.

Para la ejecución de este indicador, se programaron 60 pláticas, de las cuales se rebasó la meta en cuatro adicionales, es decir, se realizaron un total de **64 pláticas**, lo que se considera en el rango permitido, ya que solo alcanzó un sobre cumplimiento del **108.5 %,** cifra evaluada con un desempeño **ACEPTABLE**, de acuerdo con los críterios de semaforización de la presente evaluación.

Como se observa en la gráfica de la página anterior, los sobrecumplimientos se dieron en el segundo y tercer trimestre, con 24 y 22 respectivamente, disminuyendo en el cuarto realizando 9 pláticas, para nivelar el comportamiento acumulado del indicador.

Pese a que el indicador presenta un comportamiento adecuado, se observa la disminución en la cantidad de pláticas respecto a las realizadas en el ejercicio fiscal 2021, ya que durante este se alcanzaron un total de 80 pláticas, es decir un 25% más de las pláticas llevadas a cabo en 2022 y se destaca, que se reporta un mayor número de personas atendidas en este tipo de actividades en 2022, respecto a 2021, de conformidad con los avances reportados en las fichas técnicas de seguimiento de los indicadores a nivel fin, propósito y componente 3.

Al respecto se sugiere, realizar una revisión minunciosa de la información reportada, con la finalidad de verificar el soporte documental que respalde los avances reportados en caso de alguna revisión o requerimiento de las autoridades fiscalizadoras.

Valoración general de los indicadores del programa

De acuerdo con la metodología de la Evaluación Especifica de Desempeño y los Términos de Referencia, se evaluaron en total cinco indicadores, considerando los dos indicadores estrategicos (Fin y Propósito) y se evaluaron tres indicadores de gestión (Componente 3, Actividad 3.1 y Actividad 3.2), que corresponden al total de indicadores aplicables al programa evaluado, ya que para el ejercicio fiscal 2022, la unidad ejecutora, no contó con información para alimentar el resto de los indicadores de la MIR tipo, considerada en la Metodología para la construcción y operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, publicdo en Gaceta de Gobierno número 72, del Estado de México.

De la evaluación de los indicadores señalados, se obtuvo una valoración general negativa, con un cumplimiento del **40 %** de los indicadores, parámetro que resulta insuficiente ya que tres de los indicadores evaluados (Fin, Propósito y Componente) presentan un desempeño **CRÍTICO**, derivado de inconsistencias en la programación y alcance de los indicadoresn durante el ejercicio fiscal 2022, mismos en los que se presentaron sobrecumplimientos significativos, como se detalla en el análisis de la evaluación de cada indicador.

De los indicadores valorados, dos presentan un desempeño óptimo, con un desempeño **ACEPTABLE**, (Porcentaje de eventos en materia de género realizados y Porcentaje de pláticas con perspectiva de género realizadas) por encontrarse dentro del rango establecido, cumpliendo en tiempo y forma con la programación definida en la ficha ténica de diseño de los indicadores, tanto para la realización de eventos, como las pláticas con perspectiva de género.

Derivado de los sobrecumplimientos en los niveles superiores de la MIR, se reitera la recomendación, de identificar las causas de las desviaciones en la atención de la población en las actividades ordinarias del Instituto Municipales para la Equidad de Género y el Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM), ya que en los indicadores relativos a la realización de estas actvidades, se dio cumplimiento cabal a la proyección, evidenciando que en cada una de las actividades se atendió a un mayor número de personas de las esperadas, lo que puede ser negativo en terminos de la calidad de atención a cada usuario o del riesgo de sobrecupo en las actividades realizadas en instalaciones cerradas o con aforo limitado.

Con relación a los cambios en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2022, se identificó la disminución de dos indicadores, el primero se ubicaba en el nivel Componente 4, denominado *Porcentaje de mujeres y hombres atendidos en materia de violencia de género* y no se omite mencionar, que este indicador no contaba con actividades que sustentaran su incorporación en la MIR en 2021; de igual forma, para 2022, se eliminó el nivel Actividad 2.2.

Por otra parte, se identifican adecuaciones en los nombres de algunas variables, así como en la redacción de los supuestos, que no alteran su estructura o método de cálculo, como se señalan a continuación:

Nivel en la MIR	MIR 2021	MIR 2022
Componente 1	((Mujeres y hombres en edad productiva capacitados en el presente/Mujeres y hombres en edad productiva capacitadas en el)-1) *100	((Número de mujeres y hombres en edad productiva capacitados en el año actual / Número de mujeres y hombres en edad productiva capacitadas en el año anterior)-1) *100
	La población solicita a las autoridades municipales brindar capacitación a mujeres en diversas áreas productivas	Las mujeres y hombres asisten en tiempo y forma a las capacitaciones
Componente 2	(Mujeres y padres trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos/Mujeres y padres trabajadores que solicitan apoyo escolar para sus hijos) *100	(Número de Mujeres y padres trabajadores beneficiados con apoyos escolares para sus hijos / Total de mujeres y padres trabajadores que solicitan apoyo escolar para sus hijos) *100
	La población solicita a la autoridad municipal otorgar apoyos escolares para hijos de mujeres trabajadoras.	Las mujeres y hombres trabajadores que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiados
Componente 3	(Mujeres y hombres beneficiados con programas de cultura de igualdad de género/Total de Mujeres y hombres del municipio) *100	(Número de mujeres y hombres beneficiados con programas de cultura de igualdad de género / Total de Mujeres y hombres del municipio) *100
	Las mujeres y hombres del participan en las acciones que promueven la cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia de género.	Las mujeres y hombres participan en las acciones que promueven la cultura de igualdad, equidad y prevención de la violencia de género.

Nivel en la MIR	MIR 2021	MIR 2022
Actividad 1.1	(Mujeres y hombres que recibieron capacitación para el trabajo inscritas en el programa de apoyo municipal/ Total de mujeres y hombres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio) *100	(Número de mujeres y hombres que recibieron capacitación para el trabajo / Total de mujeres y hombres asistentes a los cursos de capacitación para el trabajo impartidos por el municipio) *100
	La población solicita a las autoridades municipales a brindar capacitación en diferentes áreas productivas	Las mujeres y hombres asisten en tiempo y forma a las capacitaciones.
Actividad 1.2	La población solicita a las autoridades municipales integrar una bolsa de trabajo.	Las mujeres y hombres participan y muestran interés por ingresar sus documentos en la bolsa de empleo.
Actividad 2.1	(Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores atendidos/Solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores recibidas) *100	(Número de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores atendidos / Total de solicitudes de apoyos escolares para hijos de mujeres y hombres trabajadores recibidas) *100
	La población solicita a autoridades municipales atender solicitudes de apoyos escolares.	Las mujeres y hombres que solicitan el apoyo cubren con los requisitos para ser beneficiados.

Hallazgos identificados

De conformidad con la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), publicado en Gaceta de Gobierno Núm. 72, del 14 de octubre de 2021, el **seguimiento y evaluación de programas presupuestarios** se realizará con base en los objetivos e indicadores de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo, aprobadas en el seno de la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal. Por lo anterior, el equipo evaluador precisa que las observaciones realizadas en materia de diseño de los indicadores de la MIR, es

unicamente para fines informativos y no fueron consideradas como Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al no ser el objeto principal de la presente evaluación.

De acuerdo con la naturaleza del Programa presupuestario y del propio Eje Transversal al que atiende, los indicadores deberían estar enfocados a la atención a las mujeres, ya que de la forma en la que se encuentran planteados el indicador a nivel Fin, Propósito y Componente 3, en términos de incluir en la medición a la población masculina, no se identifica el impacto real de la aplicación de recursos en la atención a mujeres, niñas y adolescentes, para generar la equidad de género en las actividades del instituto.

Al respecto, se destaca la necesidad de enfocar los recursos necesarios y medir su impacto, para erradicar, prevenir y sancionar la violencia, en razón de género, en contra de la población femenina de la entidad, destacando que de acuerdo con cifras de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los hogares (ENDIREH), realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2021, el Estado de México es la entidad federativa con mayor incidencia de casos de violencia de género, en donde el 78.7% del total de las encuestadas, expresaron haber vivido al menos un episodio de violencia en su vida; específicamente en el caso del municipio, la atención de este rubro es un tópico principal de la administración municipal, derivado de ser uno de los 11 municipios del estado con doble alerta por violencia de género y desaparición de mujeres y niñas.

En este sentido, el indicador a nivel fin del presente programa, no cumple con las caracteristicas de contribuir al fin superior transversal de los instrumentos de planeación del Gobierno del Estado de México (PDEM 2017-2023 y el Programa Transversal Igualdad de Género), ya que este se encuentra enfocado en disminuir la violencia de género en contra de mujeres, niñas y adolescentes y el Programa presupuestario (Pp), no considera en ninguno de los niveles, alguna acción especifica orientada a atender esta problemática, más allá de los eventos y pláticas con perspectiva de género.

De igual forma, se observa simulitud entre la redacción de los indicadores a nivel Propósito y Componente 3, con el número de personas atendidas con relación al total de la población municipal, , ya que por la redacción de las variables, puede derivar en un error en la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en el cual se puede confundir las actividades que son necesarias realizar para la prestación de bienes y servicios, con los propios bienes y servicios finales otorgados a la población.

Con relación a la definición de la línea base, se identifica que en todos los casos, los indicadores consideraron como línea base el valor de la meta anual programada para el ejercicio fiscal evaluado, situación que no define con exactitud una línea base para el calculo y la proyección del indicador, es decir, se debe establecer un parámetro que resulte de un ejercicio previo y sea el punto de partida para el seguimiento y evaluación del objetivo, señalando la situación inicial del indicador.

De acuerdo con la Guía para el Establecimiento y Cálculo de Líneas Base y Metas, del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, en caso de no contar con información histórica que aporten elementos para conocer la tendencia del comportamiento del indicador, se sugiere fijar como línea base la última observación, en el caso de los indicadores de las MIR tipo, sería el valor del indicador en el ejercicio fiscal anterior, ya que si no existen cambios en la estructura programática o en la ejecución de los programas presupuestarios, existe una continuidad en el empleo de los indicadores, ya que en la mayoria de los casos, permanecen sin cambios y existen registros previos de su medición.

3. Cobertura

El análisis y definición de poblaciones es una de las fases de la Metodología del Marco Lógico (MML), que permite focalizar los recursos disponibles para la atención de los grupos prioritarios de la población, a través de los bienes y servicios otorgados por el programa presupuestario. A continuación, se conceptualizan las diferentes poblaciones, utilizadas en el análisis de la cobertura:

- **Población de referencia:** Es el universo total de la población, relacionada con la problemática identificada, sean o no afectados por el problema identificado
- **Población sin el problema:** Es la parte de la población de referencia que no es afectada por el problema y por ello, se descarta de ser atendida por el programa
- **Población potencial:** es el segmento de la población de referencia afectada directamente por el problema.
- **Población objetivo:** Es el subgrupo de la población potencial, que se determina atender en un periodo establecido; para su definición se toman en cuenta críterios de selección, con la finalidad de priorizar la atención a la población de mayor vulnerabilidad
- **Población postergada:** Es la parte de la población potencial que de acuerdo con los críterios de selección, presentan una menor vulnerabilidad y por ende no se tratará por el programa presupuestario en el periodo establecido. Es importante mencionar que la insuficiencia de los recursos públicos, es el motivo por el cual se posterga la atención a este grupo poblacional.

En este sentido, se observa que de acuerdo con los documentos entregados por el área responsable de la ejecución del Programa presupuestario, no es posible realizar el análisis de la cobertura y definir su evolución, con base en las especificaciones de los Terminos de Referencia (TdR), derivado de la falta de información relativa la definición poblaciones; por ello, se sugiere relizar la identificación cuantitativa y cualitativa para la caracterización y definición de poblaciones, a fin de entregar información que permita realizar el análisis de la cobertura del programa.

4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora

De conformidad a los Términos de Referencia de la Evaluación Específica de Desempeño, del Programa 02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, se emiten los siguientes Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que deberán ser plasmados y atendidos en el marco del Convenio para la mejora del desempeño y resultados gubernamentales, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas en el presente informa de evaluación.

Aspectos Susceptibles de Mejora	Rubro del Hallazgo	Prioridad de atención
Se observa que la línea base indicada en las fichas técnicas de diseño de los indicadores, es incorrecta ya que coincide con la meta anual programada para el ejercicio fisca evaluado, sin embargo, la definición de la línea base debe corresponder a un valor previo, que fungirá como de referencia para identificar el avance del indicador en el periodo definido; este valor, en ocasiones llega a coincidir con la situación de las variables al momento de iniciar con la intervención, es decir, corresponde al resultado del indicador antes iniciar con la implementación del programa o al ejercicio fiscal anterior. Se recomienda identificar las líneas base de cada indicador, considerando las características de este valor de referencia; para tal efecto, se recomienda consultar el documento denominado Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas, publicado por el Coneval y disponible en https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Guia_lineas_base_metas.pdf	Indicadores	Alta
Respecto al análisis de cobertura del programa, con base en la información proporcionada por la UIPPE y el área ejecutora, no es posible realizar el análisis de la cobertura y definir su evolución, ya que no se entregó información acerca de la definición de poblaciones y su caracterización. Se sugiere realizar el la identificación cuantitativa y cualitativa para la caracterización y análisis de poblaciones, a fin de entregar información que permita realizar el análisis de la cobertura del programa	Cobertura	Alta
Los indicadores a nivel fin, propósito y componente obtuvieron un desempeño CRÍTICO, derivado de una desviación en el número total de personas atendidas, con un total de 3 mil 256 personas de las 1 mil 550 personas originalmente programadas, rebasando la meta en un 110.06 %. Los desequilibrios entre la programación y el alcanzado, como los anteriores, pueden provocar problemas con la distribución de los recursos destinados al programa, o incluso insuficiencia presupuestal en el ejercicio del gasto público. Se sugiere, considerar todas las variables internas y/o externas al programa que podrían resultar en un mayor número de población atendida, para programar adecuadamente los alcances de los indicadores de la MIR, en los subsecuentes ejercicios fiscales.	Indicadores	Alta

5. Conclusiones de la evaluación

En este entorno, el programa presupuestario Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer y el Hombre, forma parte el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, contemplado en la estructura programática, y como tal en su condición de elemento programático, se organizan los recursos de forma representativa y homogénea con la finalidad de atender un problema público, en este caso, contribuir a la igualdad sustantiva de oportunidades, derechos y obligaciones entre mujeres y hombres mediante actividades de concientización y educación que permitan su acceso a los beneficios del desarrollo.

Su importancia radica en garantizar el disfrute igualitario de los derechos humanos por parte de los miembros de la sociedad, la ausencia de violencia y discriminación y promover el empoderamiento de las mujeres para lograr una sociedad más democrática y solidaria.

El programa se encuentra alineado en términos de planeación y conceptualmente, con lo preceptuado en el Eje Transversal I. Igualdad de Género, del Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, que a su vez, es el mismo eje transversal del Plan de Desarrollo del Estado de México (PDEM) y con el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).

La evaluación se elaboró con base en el Programa Anual de Evaluación (PAE) del Instituto Municipal de Equidad de Género y Desarrollo de las Mujeres (IMEGDEM) y se integró con base en los Términos de Referencia (TDR).

La referida evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el Instituto, dónde las valoraciones se fundamentaron en un análisis documental, se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos.

La evaluación del programa se sujeta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) integrada por sus niveles y diseñada bajo la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.

El método utilizado para comparar los niveles de la MIR y sus indicadores, consistió en realizar el análisis CREMAA, correspondiente al acrónimo de las características que debe considerar un indicador pertinente: Claro, Relevante, Económico, Monitoreable, Adecuado y de Aportación marginal.

A partir de este, y para la valoración general del programa se eligieron cinco indicadores correspondientes al fin, propósito, componente 3, así como las actividades 3.1, y 3.2.

El resultado obtenido presentó un nivel de desempeño negativo correspondiente al 40.0%, porcentaje que se sitúa en el un nivel de desempeño crítico, dentro de la gestión pública.

Con relación a los resultados obtenidos, el programa no cumple en lo general con la programación y cumplimiento de metas, así como con la finalidad para el cual fue implementado.

Es decir, la implementación de las políticas, que abordan problemas públicos complejos, como es el que nos ocupa, requiere comprender la dimensión normativa en su diseño e implementación, para visualizar la magnitud de este, y alcanzar éxitos tanto en su propósito como en sus actividades, que permitan acreditar el avance en sus objetivos.

No obstante, la procedencia y el funcionamiento de una política pública que refleja el programa, depende en gran medida del contexto, pero sobre todo de las causas del problema público que pretende abordar, entre otros como lo señalado en la Ley de Planeación. Art. 2 fracción V:

Incorporar la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo…

Para tal fin es prioritario considerar la progresividad presupuestal en el techo financiero del IMEGDEM, que cuente con los recursos suficientes para implementar acciones afirmativas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y orientadas a enfrentar la alerta de feminicidios, así como para asegurar la transversalización de la perspectiva de género

Se recomienda revisar y atender puntualmente las líneas de acción y metas de actividad consideradas en los mecanismos de seguimiento y evaluación, señalados en el Plan de Desarrollo Municipal en el Eje Transversal I Igualdad de Género.

Se propone considerar elaborar para el próximo ejercicio fiscal, el presupuesto con perspectiva de género, como el instrumento más relevante en la implementación de la política pública en materia de igualdad de género.

Fortalezas identificadas

El programa cuenta con un marco normativo, y está alineado a los planes municipal, estatal y nacional de desarrollo, al programa nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se destaca el diseño del Plan de Desarrollo construido con perspectiva de género.

El programa identifica la problemática a la que está dirigido, engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

Informe de Evaluación
Específica de Desempeño

Se tienen dos Centros de Desarrollo Comunitario de Atención a la Mujer, en la colonia Francisco Villa y el pueblo El Rosario, dónde se brindan asesorías jurídicas, psicológicas, talleres de empoderamiento, y capacitaciones a la ciudadanía en temas de igualdad de género.

En cuanto a la atención ciudadana, se cuenta con un equipo multidisciplinario con preparación a nivel profesional en las siguientes disciplinas, psicología, derecho, trabajo social, administración y sociología, asimismo el personal está capacitado y certificado con la Norma Institucional de Competencia Laboral EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género".

Se tiene vinculación con instituciones públicas de salud como son: el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Especialidades Médicas en Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME CAPA) y el Instituto de Seguridad y Servicios de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE).

Considera como línea de trabajo una estrategia orientada a coordinar la aplicación de los instrumentos derivados de la Política Municipal de Igualdad de Género y Prevención de la Violencia en contra de Mujeres y Niñas, sustentando su operación mediante 20 metas de actividad contenidas en tres proyectos; teniendo como prioridad institucional, la disposición al cambio para asumir el compromiso de incorporar la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas y programas.

El programa identifica y cuantifica el presupuesto y los gastos para la generación de los servicios, por proyectos y capítulos del gasto, para impartir cursos a la ciudadanía para promover una cultura de igualdad y equidad, a traves de las actividades que realiza, como las pláticas en materia de género e igualdad sustantiva, sesiones con grupos interinstitucionales y multidisciplinarios con perspectiva de género y asesorías de atención y seguimiento a la población, entre otras metas de las actividades.

Retos y recomendaciones

Como resultado de la revisión a la información proporcionada por la dependencia evaluada, se detectaron las siguientes áreas de oportunidad y se proponen las recomendaciones factibles para mejorar el diseño y desempeño del programa.

Área de oportunidad	Recomendación
Elaborar Reglamento Interno del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Es adecuado y oportuno precisar el área competencial de las entidades integrantes del Sistema, a fin de implantar un modelo de organización que optimice su trabajo y funcionamiento.
Actualizar el diagnóstico que le permita definir con mayor precisión su población potencial y objetivo, así como la desagregación geográfica por zonas prioritarias de intervención pública	Estimar la población que presenta la necesidad de atención o a quienes se espera modificar sus condiciones de vulnerabilidad mediante la prestación de los servicios institucionales.
El Instituto no cuenta con una prospectiva con horizontes de mediano y largo plazo, sustentada en la planeación estratégica.	El cierre de brechas solo será posible en tanto se operativice el enfoque de género de modo transversal.
Llevar a cabo seguimiento del Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Para implementar medidas establecidas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género, así como para establecer el calendario anual de sesiones ordinarias
Percepción de la población atendida para medir el grado de satisfacción del área de enfoque atendida	Establecer encuestas preservando el anonimato en torno a la prestación de los servicios
Identificar zonas de riesgo para las mujeres y las niñas.	Intervención institucional para incorporar en el programa operativo anual de obra la rehabilitación de entornos y espacios seguros y en paz para las mujeres y las niñas.
Impulsar proyectos e iniciativas liderados por mujeres que promuevan el autoempleo, la inclusión económica y el aseguramiento de condiciones básicas	Realizar una efectiva vinculación con las organizaciones de la sociedad civil
Incorporar como meta de actividad una estrategia de promoción y difusión del Instituto	Crear una página web del Instituto

Área de oportunidad	Recomendación
Programa Anual, formato PbRM-01b Descripción del Programa Presupuestario: Se identifica que, en el formato en cuestión, no se consideran los elementos programáticos (objetivo, estrategias y líneas de acción) establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) de Cuautitlán Izcalli 2022-2024, en el apartado correspondiente (Objetivo, Estrategias y Líneas de Acción del PDM atendidas) para el programa presupuestario evaluado, así como los ODS y sus metas relacionadas	Revisar el instructivo de llenado del formato PbRM-01b, localizado en la página 169 del Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal, para el Ejercicio Fiscal 2022, así como la página 21, del mismo, con la finalidad. de estructurar adecuadamente el formato en cuestión.
Derivado de la revisión de los datos que alimentan las variables del indicador, se identifica que en el caso de la variable A Número de mujeres y hombres beneficiados con programas de fomento a la igualdad, equidad y prevención de la violencia, corresponde a la misma variable A del indicador a nivel Fin, por lo que los datos numéricos reportados en ambas variables debería coincidir, encontrando diferencias, reportando en la ficha técnica de seguimiento del indicador Fin 3 mil 256 personas, entre mujeres y hombres beneficiados en 2022, y en la misma ficha del indicador Propósito, se reportó para la misma variable un total de 2 mil 385 personas, es decir, se muestra una diferencia de 871 personas.	Se sugiere revisar los datos reportados en la misma variable de cada uno de los indicadores y elegir el dato correcto con la finalidad de homologarlo en ambas fichas de seguimiento y en subsecuentes ejercicios fiscales, verificar que estas cifras coincidan en los reportes de seguimiento trimestral

Consideraciones sobre la evolución del presupuesto

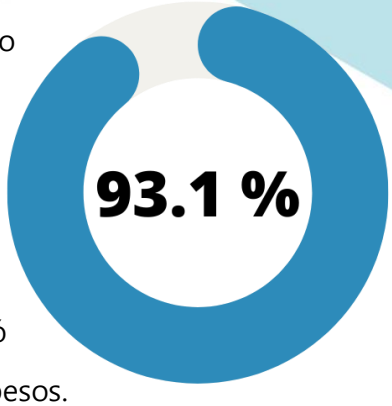

El ejercicio del presupuesto del Programa presupuestario durante 2022, fue mayor al inicialmente presupuestado, derivado de una ampliación de recursos de origen federal, provenientes del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), pasando de 5 millones 925 mil 849.85 pesos a 14 millones 81 mil 860.88, pesos, de los cuales se ejerció el 93.1%, es decir, un total de 13 millones 106 mil 980.76 pesos.

Con relación al ejercicio trimestral del presupuesto, se identifica que los primeros dos trimestres el nivel de gasto fue bajo, llegando a ejercer solo el 39.4% en el primer semestre, lo que puede deberse tramites administrativos que no se resolvieron adecuadamente durante los meses de enero a junio; sin embargo, se observa una

recuperación al final del año, que lleva a ejercer más del 90% del presupuesto, incorporando la ampliación de más de 8 millones de pesos, en el último trimestre del año.

2022	Autorizado ($)	Modificado ($)	Ejercido ($)	% Ejercido vs modificado
I Trimestre	5,925,849.85	5,925,849.85	1,392,193.46	23.5%
II Trimestre	5,925,849.85	5,915,849.85	2,328,474.62	39.4%
III Trimestre	5,925,849.85	5,969,426.98	3,468,358.92	58.1%
IV Trimestre	5,925,849.85	14,081,860.88	13,106,980.76	93.1%

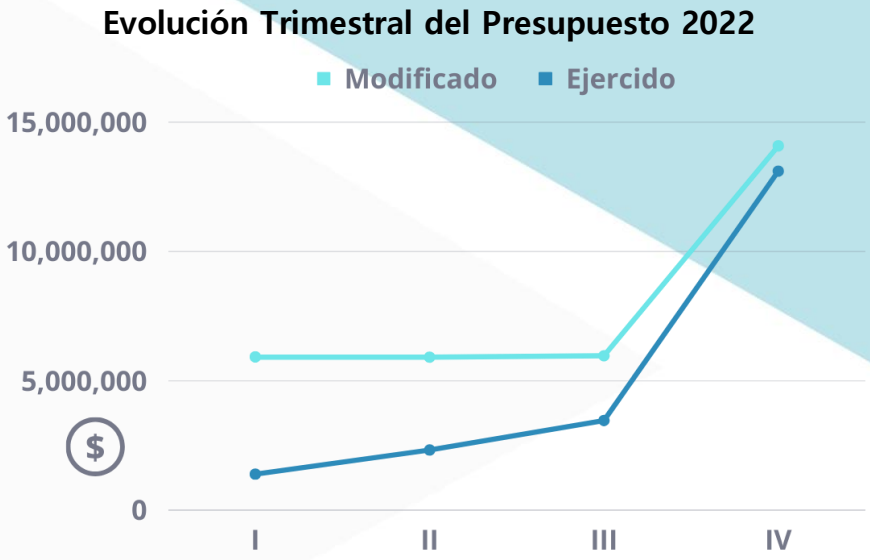

Respecto a la relación del desempeño del programa, identificado en esta evaluación y la ejecución del presupuesto, se identifica una diferencia significativa, derivado de un bajo desempeño del programa, caracterizado por sobrecumplimientos de la programación y una ejecución del presupuesto del 90%, sin embargo, esta diferencia se explica por la ampliación de recursos recibida en el último trimestre del año, que debió ser acompañada de una reprogramación de metas, que mantuviera la congruencia entre el ejercicio del presupuesto y el desempeño de los indicadores.

Fuentes de Información

Para la presente evaluación, la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación (UIPPE) proporcionó información correspondiente al Programa Anual del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el ejercicio fiscal 2022, que se enlistan a continuación:

- PbRM-01a Dimensión administrativa del Gasto Público
- PbRM-01b Descripción del Programa Presupuestario
- PbRM-01c Metas de actividad por proyecto
- PbRM-02a Calendarización de Metas de Actividad
- PbRM-01d Ficha Técnica de Diseño de Indicadores para Resultados
- PbRM-01e Matriz de Indicadores para Resultados

De igual forma, se utilizaron los formatos de seguimiento trimestral PbRM-08c Avance Trimestral de metas físicas por proyecto y PbRM-08b Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores, de los cuatro trimestres del 2021.

Como parte de la información institucional consultada por el equipo evaluador se encuentran documentos de consulta pública como el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024 de Cuautitlán Izcalli. De igual forma se consultaron los Programas Anuales de Evaluación de los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022 con la finalidad de buscar evaluaciones de impacto o estudios realizados a los programas evaluados, que apoyaran la identificación de otros hallazgos o efectos atribuibles al presente informe de avaluación, sin embargo, no se identificó ningún antecedente de esta naturaleza.

Respecto a la informacíón presupuestal, se consultaron los documentos denominados Avance Presupuestal por Programa, de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal en cuestión, proporcionados por el ente evaluado, así como el formato PbRM-10a Estado de Avance Presupuestal de Egresos Detallado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Calidad y suficiencia de la información disponible

Para la presente evaluación, se solicitaron una serie de documentos como fuentes primarias de la operación y desempeño del programa, de la cual se entregó al equipo evaluador el 90% en términos de suficiencia.

Se destaca que la información faltante corresponde al rubro de la definición de poblaciones, imposibilitando realizar el análisis de la cobertura del programa.

En cuanto a la calidad de la información entregada, se señala que, conforme al desarrollo de los apartados de este informe de evaluación, se fueron realizando precisiones y recomendaciones al respecto, con el objetivo de señalar las deficiencias de los documentos revisados y emitir sugerencias para mejorar su contenido y presentación.

6. Datos del evaluador

ET SERVICIOS COMEXT SAS DE CV

Planta Rosarito, número 2, Col. Electra, Tlalnepantla de Baz, 54060, Estado de México

Teléfono de contacto:
55 3321 0981

Correo electrónico:
contacto@easytrading.com.mx

Equipo Evaluador:

Alfredo Guillermo Torres Osorio
Coordinador de la Evaluación

Lizbeth Noemi Tovar Romo
Evaluadora

Bibliografía:

Alda Facio, *El derecho a la igualdad entre hombres y mujeres* (Costa Rica, Corte Interamericana de Derechos Humanos: s/f), Recuperado 1 de septiembre 2023 en http://www.corteidh.or.cr/tablas/a22083.pdf

Banco Mundial (2004) *Seguimiento y Evaluación. Instrumentos, métodos y enfoques.* Washington D.C. EE.UU.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2021*) Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.*

Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social*. Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.* Recuperado el 1 de octubre del 2023 http://www.teemmx.org.mx/docs/uaigev/igualdad_trato/folleto_prevenir_atender.pdf

Convención CEDAW Medidas Especiales, *Artículo 4*. Recuperado el 3 de octubre 2023 en https://apps.cjf.gob.mx/convenciones/assets/files/cedaw/pdf/cedawArt4.pdf

D. Arenas Caruti, *Evaluación de programas públicos,* serie Gestión Pública, N° 87 (LC/TS.2021/31), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2021.

Gobierno del Estado de México (2016). *Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México*.

Informe de Ejecución del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 Volumen 1. (2022). Transparencia Fiscal. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2021/volumenes_1-10/Volumen1.pdf

OCDE (2017), *Entidades Fiscalizadoras Superiores y el buen gobierno: Supervisión, información y visión*, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública, Éditions OCDE, París.

ONU (1994). *Declaration on the Elimination; of Violence Against Women*. New York: ONU.

ONU MÉXICO (2015) *La ONU en acción para la igualdad de género en México*.

ONU MUJERES INMUJERES (2018) *La igualdad de género.*

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. (2018). *Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.* Recuperado 26 de octubre de 2023, de http://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf

Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli. Recuperado 8 de noviembre 2023, de https://www.cuautitlanizcalli.gob.mx/wpcontent/uploads/pdf/PDM%202022-2024%20CI-VF.pdf

Plan Nacional 2019-2024. (s. f.). Transparencia Presupuestaria. Recuperado el 8 de noviembre de 2023, de https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Planeacion_Nacional_2019-2024

Programa Anual de Evaluación 2022 (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de Planeación. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://cuautitlanizcalli.gob.mx/implan/

Programa Anual de Evaluación 2023 del Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli (s. f.). Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de Planeación. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://cuautitlanizcalli.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/PAE-CUAUTITLAN-IZCALLI-2023.pdf

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024. (27/05/2022). Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/programa-nacional-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres

Programa Transversal 2017-2023. (2018). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas%20Sectoriales/2017-2023/5-PS-Transversal.pdf

Secretaría de Finanzas. *Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales*. Gaceta del Gobierno 14 octubre 2021. Gobierno del Estado de México. Recuperado de: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/nov031.pdf

Secretaría de Finanzas. *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2021.* Gaceta del Gobierno 3 de noviembre de 2020. Gobierno del Estado de México. Recuperado de: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/nov031.pdf

Secretaría de Finanzas. *Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022*. Gaceta del Gobierno 14 de octubre de 2021. Gobierno del Estado de México, Recuperado de: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/octubre/oct141/oct141b.pdf

Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación del Desarrollo (SIMED-EDOMEX). (s. f.). Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México. Recuperado 26 de octubre de 2023, de https://copladem.edomex.gob.mx/simed-edomex

Subirats J, *Los instrumentos de las políticas, el debate público y el proceso de evaluación.* Gestión y Política Pública, volumen IV, número 1, 1er semestre de 1995

Weiss, C. (2018). *Preparando el terreno.* In C. Maldonado Trujillo & G. Pérez Yarahuán (Eds.), Antología sobre evaluación. La construcción de una disciplina (2a ed., Vol. 1, pp. 45–81). México: CIDE. Retrieved from www.cide.edu

Informe de Evaluación

Específica de Desempeño